PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 10:07:53

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección la consideración del rubro en obras privadas respecto a INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, de manera que no se restrinja la participación de los postores y fomentar una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, DE CONFORMIDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SIENDO LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16.1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 29.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA FORMULÓ SU REQUERIMIENTO, ASEGURANDO SU CALIDAD TÉCNICA Y TENIENDO EN CUENTA LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. ES PRECISO SEÑALAR QUE, LA NORMATIVA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN Nº 002-020/DTN, INDICÓ QUE, EL ÁREA USUARIA ES LA DEPENDENCIA QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE SE HABRÁN DE CONTRATAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita modificar el sistema de contratacion que en 1.6. dice a suma alzada y en 4. de los terminos de referencia dice: SISTEMA DE CONTRATACION MIXTA (TARIFAS Y SUMA ALZADA).

De conformidad al artículo 35 del RLCE, el esquema mixto es aplicable para la contratacion de consultoriá de obras, como es el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6.; 4. Literal: Ninguno Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35, numeral c) del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR EL CUAL EL SISTEMA DE CONTRATACION ES MIXTO, TARIFAS Y SUMA ALZADA, CONFORME A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR EL CUAL EL SISTEMA DE CONTRATACION ES MIXTO, TARIFAS Y SUMA ALZADA, CONFORME A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se observa el presupuesto referencial debido a que NO fue elaborada de conformidad al RLCE, ya que considera como Gastos Generales el Servicio y de acuerdo al reglamento Art. 34, numeral 34.3 el presupuesto de CONSULTORIA DE OBRA debe detallar los costos directos (Que en este caso son los honorarios del personal profesional), los gastos generales, fijos y variables (gastos de licitacion y gastos para el personal, los seguros, equipos, comunicaciones, movilidad, utiles de escritorio, etc.) y la utilidad. Asimismo, de conformidad al numeral 34.4., todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas seguridad en el trabajo y costos laborales entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3. Literal: Pres. Ref. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 34, NUMERAL 34.3 Y 34.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, EL V.R. SE HA ESTABLECIDO SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO, POR EL CUAL EL PARTICIPANTE TIENE QUE PRESENTAR SU PROPUESTA CONFORME ESTABLECE LA NORMATIVA DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la forma de pago se especifica el SISTEMA DE TARIFAS, en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación, sin embargo el plazo de ejecución contempla 300 días calendarios de los cuales son 240 para la supervisión de la obra y 60 para la liquidación.

Para el caso de la liquidación no se especifica la forma de pago, que en este caso debe ser a SUMA ALZADA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6. Literal: Contenido Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 34, NUMERAL 34.3 Y 34.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR EL CUAL EL SISTEMA DE CONTRATACION ES MIXTO, TARIFAS Y SUMA ALZADA, CONFORME A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR EL CUAL EL SISTEMA DE CONTRATACION ES MIXTO, TARIFAS Y SUMA ALZADA, CONFORME A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

El informe de diagnostico del expediente tecnico (informe de compatibilidad) solicitado en las bases, no se ajusta al Reglamento de la Ley de Contrataciones toda vez que el este contempla en el Art. 177. el procedimiento y la obligacion de la revision del expediente tecnico indicando el plazo, en consecuencia se inicia con la revision que formula el contratista, y este informe debe ser evaluado y verificado por la supervisión. Por lo que se solicita modificarlo de acuerdo al Reglamento de Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13.7 Literal: Inf. diagn Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 177 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, TODO PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION SE REALIZA EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En la parte final del numeral 13.6., de la bases dice textualmente "APOYAR A LA ENTIDAD EN LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER OTRO INFORME QUE SEA REQUERIDO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL A LOS LISTADOS ARRIBA".

Por lo que es necesario que la Entidad se ciña a las funciones básicas del supervisor indicado en el artículo 187 del RLCE., por lo que solicitamos sea debidamente redactado y referido unicamente a la prestación del servicio que es la supervisión de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.6. Literal: Parte fina Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 187 Y NUMERALES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, TODO PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION SE REALIZA EN CONCORDANCIA CON LAS BASES INTEGRADAS Y NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

El informe final por su finalidad no puede presentarse a los CINCO (8) días (ERROR) de pronunciarse sobre la culminacion de la obra, ya que no se tienen datos definitivos de los reajustes, de las observaciones y su levantamiento, por lo que solicitamos sea presentado a los 15 días de RECEPCIONADA LA OBRA.

Asimismo, no debe obligarse al supervisor a presentar los planos AS BUILT y la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA, puesto que son documentos obligatorios para el contratista.

En lo que respecta a Resoluciones de adicionales y deductivos fedateados, no corresponde puesto que, es la Entidad quien aprueba y lo remite a la supervisión, deben ser copias simples, así como de las ampliaciones.

En lo que respecta a los originales del tramite para los expedientes técnico de adicionales, ampliaciones, estos son presentados para su tramite en original a la Entidad, salvo que se haya realizado por mesa de partes virtual, por lo que debe eliminarse esta obligacion del informe final.

La presentación del expediente técnico primigenio no es obligacion del supervisor, puesto que la Entidad debe alcanzarnos para la ejecución del servicio una copia legalizada y/o un original, pero esta es utilizada para el servicio y no puede ser devuelta por los deterioros que sufre durante el plazo, salvo que se devuelvan como terminan al final del servicio con hojas faltantes, deterioradas etc., no siendo responsabilidad de la supervisión.

Solicitamos a la Entidad en la descripcion de documentos sea objetiva y congruente con el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13.7 Literal: Inf. final Página: 33-4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 208 Y 209 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, TODO PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION SE REALIZA EN CONCORDANCIA CON LAS BASES INTEGRADAS Y NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En otras penalidades, item 15, se indica una penalidad: POR NO ESTAR PRESENTE EN EL ACTO DE LA RECEPCIÓN DE OBRA CON SU PLANTEL PROFESIOANL, EN CASO LA ENTIDAD LO REQUIERA, debe aclarase que los especialistas son requeridos según las bases unicamente por 3 y 2 meses de ejecución y no se paga por su participación en la RECEPCION DE LA OBRA, por lo que se solicita incluir el pago respectivo en el presupuesto referencial.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 15 Literal: d. Página: 35-6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 34, NUMERAL 34.3 Y 34.4. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, TODO PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION SE REALIZA EN CONCORDANCIA CON LAS BASES INTEGRADAS Y NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En el N° 16 y 17 de otras penalidades debe definirse que estas penalidades se inician a partir del día siguiente de que el contratista realice la presentacion de los documentos respectivos:

- 1. El expediente técnico del adicional de obra es presentado por el contratista y la supervision realiza el informe de conformidad al Art. 205.
- 2. El Calendario de Avance Acelerado (CAA) el calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA) los de adquisición de materiales estan establecidos en el RLCE, artículos 175.1., b). y el artículo 203, cuando surgen demoras injustificadas, por lo que primero el contratista debe cumplir con esta obligacion para que la supervision lo remita a la Entidad con el informe respectivo.

Por lo que se solicita a la Entidad precisar el momento a partir del cual corren estas penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: d. Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 175 Y 203 DEL REGLAMENTO D ELA LEYA DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, TODO PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISION SE REALIZA EN CONCORDANCIA CON LAS BASES INTEGRADAS Y NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de propiciar mayor concurrencia y transparencia del proceso se solicita incrementar los servicios de consultoria similares a: RECUPERACIÓN e INSTALACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, DE CONFORMIDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SIENDO LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16.1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 29.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA FORMULÓ SU REQUERIMIENTO, ASEGURANDO SU CALIDAD TÉCNICA Y TENIENDO EN CUENTA LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. ES PRECISO SEÑALAR QUE, LA NORMATIVA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN Nº 002-020/DTN, INDICÓ QUE, EL ÁREA USUARIA ES LA DEPENDENCIA QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE SE HABRÁN DE CONTRATAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Considerando que la Ley de contrataciones tiene como uno de sus principios: c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad y lo determinado en las bases en lo que se refiere a factores de evaluacion en la experiencia del postor en la especialidad, se observan las obras similares a la consultoría: formulación, y/o evaluación y/o reformulación y/o elaboracion de expedientes técnicos de obras de infraestructura educatva. Lo que no es congruente con el servicio de supervisión se solicita esten referidas a la supervision de obras en edificaciones en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, DE CONFORMIDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SIENDO LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16.1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 29.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA FORMULÓ SU REQUERIMIENTO, ASEGURANDO SU CALIDAD TÉCNICA Y TENIENDO EN CUENTA LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. ES PRECISO SEÑALAR QUE, LA NORMATIVA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN Nº 002-020/DTN, INDICÓ QUE, EL ÁREA USUARIA ES LA DEPENDENCIA QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE SE HABRÁN DE CONTRATAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199956294 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Hora de envío : 12:38:16

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En metodología propuesta el contenido exigido esta direccionado a la formulación y/o elaboración del estudio y no a la supervisión se solicita que guarde vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratacion que es la supervisión de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B. Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 50, DEL RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR EL CUAL SE DESARROLLARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros.

- 1. Introducción
- ¿ Define y señala información introductoria de una metodología de gestión de proyectos aplicable al presente servicio de consultoría.
- 2. Antecedentes
- ¿ Señala información histórica relacionada al proyecto consignando la fuente información utilizada por cada antecedente.
- 3. Objetivos
- ¿ Señala objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría.
- 4. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia
- ¿ Presenta calendario de trabajo Gantt ¿ Pert Cpm acorde a los términos de referencia. El calendario debe indicar el comienzo y fin de cada actividad.
- 5. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta: Desarrolla un plan de trabajo acorde a la metodología de gestión de proyectos definida y considerando mínimamente lo siguiente:
- a) Información demográfica y geográfica del proyecto.
- ¿ Señala información demográfica y geográfica del proyecto objeto de supervisión.
- b) El plazo del servicio de consultoría.
- ¿ Señala información del plazo del servicio de consultoría, con sus respectivas disposiciones de comienzo y fin según sus etapas.
- c) Las obligaciones del consultor acorde a los términos de referencia.
- ¿ Señala las obligaciones del consultor según los términos de referencia.
- d) Las obligaciones de los integrantes del consorcio. (en caso el consultor sea consorcio).
- ¿ Realiza un plan de trabajo según las obligaciones asumidas por los integrantes del consorcio.
- e) Actividades del consultor antes, durante y posterior a la supervisión de obra.
- ¿ Señala actividades antes del inicio de la etapa de supervisión de obra.
- ¿ Señala actividades durante la etapa de supervisión de obra.
- ¿ Señala actividades posteriores a la etapa de supervisión de obra.
- d) Sistemas de control.
- ¿ Administrativo de la consultoría.
- Señala información respecto al control administrativo de la consultoría.
- ¿ Técnico de la consultoría.
- Señala información respecto al control técnico de la consultoría.
- ¿ Económico de la consultoría.

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Especifico

3.2.

В.

41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 50. DEL RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Señala información respecto al control económico de la consultoría.
- 6. Conclusiones:
- ¿ Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el plan de trabajo desarrollado.
- 7. Recomendaciones:
- ¿ Detalla recomendaciones para el cumplimiento efectivo del plan de trabajo desarrollado.
- 8 Anexos
- ¿ En caso la metodología propuesta evidencie la utilización de imágenes, se deberá justificar en la presente sección el uso de cada ilustración grafica.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. EN ESE SENTIDO SE REEMPLAZARA EN LAS BASES - METODOLOGIA DE PROPUESTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REEMPLAZARA EN METODOLOGIA DE PROPUESTA:

El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros.

1. Introducción

¿ Define y señala información introductoria de una metodología de gestión de proyectos aplicable al presente servicio de consultoría.

2. Antecedentes

¿ Señala información histórica relacionada al proyecto consignando la fuente información utilizada por cada antecedente.

3. Objetivos

- ¿ Señala objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría.
- 4. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia
- ¿ Presenta calendario de trabajo Gantt ¿ Pert Cpm acorde a los términos de referencia. El calendario debe indicar el comienzo y fin de cada actividad.
- 5. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta: Desarrolla un plan de trabajo acorde a la metodología de gestión de proyectos def

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199379378 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MALDONADO JUAN Hora de envío : 23:06:48

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ESTABLECE A SU ALZADA DE CONFORMIDAD CON LA LETRA C) DE ARTICULO

35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEBE SER ESQUEMA MIXTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: --- Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL RLCE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA PROPUESTA, EN ESE SENTIDO EL SISTEMA DE CONTRATACION SERA A SISTEMA MIXTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR EL CUAL EL SISTEMA DE CONTRATACION ES MIXTO, TARIFAS Y SUMA ALZADA, CONFORME A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199379378 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social: GAMARRA MALDONADO JUAN Hora de envío: 23:06:48

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

EN EL PRESUPUESTO REFERENCIAL SE OBSERVA QUE NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO LA ETAPA DE LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, SIN EMBARGO, EN EL NUMERAL 13 ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN ÍTEM 13.7 PROGRAMACIÓN DE INFORMES CONSIDERAN EL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REVISAR, VERIFICARÁ Y APROBARÁ LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, MEDIANTE UN INFORME DETALLADO SOBRE EL MISMO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIO, SE SOLICITA INCREMENTAR DICHO COSTO, EN EQUIDAD A LAS PARTES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: --- Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones, letra i), De la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los potenciales postores deban ofertar sus costos considerando el cumplimiento de todas lasactividades detalladas en los terminos de referencia, por cuanto la definicion del costo depende de los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199379378 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MALDONADO JUAN Hora de envío : 23:06:48

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

DE CONFORMIDAD CON LA LETRA D) DEL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO INDICA QUE LOS PAGOS SE BASAN EN TARIFAS QUE INCLUYEN: COSTOS DIRECTOS, CARGAS SOCIALES, TRIBUTOS (IGV), GASTOS GENERALES Y UTILIDADES, NO ENCONTRÁNDOSE PRESUPUESTADO LOS TRIBUTOS (IGV) NI UTILIDADES EN EL PRESUPUESTO REFERENCIAL, SE SOLICITA INCREMENTAR LOS COSTOS DE TRIBUTOS Y UTILIDADES, EN PRINCIPIO AL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: --- Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 35 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, PARA LO CUAL EL POSTOR DEBE REALIZAR SU PRIPUESTA CONFORME A LA PRESENTE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, PARA LO CUAL EL POSTOR DEBE REALIZAR SU PRIPUESTA CONFORME A LA PRESENTE OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199379378 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MALDONADO JUAN Hora de envío : 23:06:48

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS SERVICIOS DE OBRAS SIMILARES CONSIDERAN FORMULACIÓN, Y/O EVALUACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, LO CUAL DEBE SER PARA SUPERVISIÓN DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: --- Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. De la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR LO QUE SE CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN OBRAS SIMILARES: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O SUSTITUCION Y/O RECONSTRUCCION DE: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS EN INSTITUCIONES PUBLICAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR LO QUE SE CONSIDERA LO ESTABLECIDO EN OBRAS SIMILARES: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O SUSTITUCION Y/O RECONSTRUCCION DE: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS EN INSTITUCIONES PUBLICAS

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Ruc/código : 10199379378 Fecha de envío : 23/09/2024

Nombre o Razón social : GAMARRA MALDONADO JUAN Hora de envío : 23:06:48

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

RESPECTO AL CONTENIDO DE LA METODOLOGÍA SE OBSERVA QUE NO GUARDA COHERENCIA CON LA EL TIPO DE PROCESO YA QUE ES PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y NO PARA SUPERVISIÓN DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: --- Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones letra c). De la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR EL CUAL SE DESARROLLARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros.

- 1. Introducción
- ¿ Define y señala información introductoria de una metodología de gestión de proyectos aplicable al presente servicio de consultoría.
- 2. Antecedentes
- ¿ Señala información histórica relacionada al proyecto consignando la fuente información utilizada por cada antecedente.
- 3. Objetivos
- ¿ Señala objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría.
- 4. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia
- ¿ Presenta calendario de trabajo Gantt ¿ Pert Cpm acorde a los términos de referencia. El calendario debe indicar el comienzo y fin de cada actividad.
- 5. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta: Desarrolla un plan de trabajo acorde a la metodología de gestión de proyectos definida y considerando mínimamente lo siguiente:
- a) Información demográfica y geográfica del proyecto.
- ¿ Señala información demográfica y geográfica del proyecto objeto de supervisión.
- b) El plazo del servicio de consultoría.
- ¿ Señala información del plazo del servicio de consultoría, con sus respectivas disposiciones de comienzo y fin según sus etapas.
- c) Las obligaciones del consultor acorde a los términos de referencia.
- ¿ Señala las obligaciones del consultor según los términos de referencia.
- d) Las obligaciones de los integrantes del consorcio. (en caso el consultor sea consorcio).
- ¿ Realiza un plan de trabajo según las obligaciones asumidas por los integrantes del consorcio.
- e) Actividades del consultor antes, durante y posterior a la supervisión de obra.
- ¿ Señala actividades antes del inicio de la etapa de supervisión de obra.
- ¿ Señala actividades durante la etapa de supervisión de obra.
- ¿ Señala actividades posteriores a la etapa de supervisión de obra.
- d) Sistemas de control.
- ¿ Administrativo de la consultoría.
- Señala información respecto al control administrativo de la consultoría.
- ¿ Técnico de la consultoría.
- Señala información respecto al control técnico de la consultoría.
- ¿ Económico de la consultoría.
- Señala información respecto al control económico de la consultoría.

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-UNAAT-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI 2563780.

Especifico IV --- 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones letra c). De la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 6. Conclusiones:
- ¿ Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el plan de trabajo desarrollado.
- 7. Recomendaciones:
- ¿ Detalla recomendaciones para el cumplimiento efectivo del plan de trabajo desarrollado.
- 8. Anexos
- ¿ En caso la metodología propuesta evidencie la utilización de imágenes, se deberá justificar en la presente sección el uso de cada ilustración grafica.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. EN ESE SENTIDO SE REEMPLAZARA EN LAS BASES - METODOLOGIA DE PROPUESTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REEMPLAZARA EN METODOLOGIA DE PROPUESTA:

El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros.

1. Introducción

¿ Define y señala información introductoria de una metodología de gestión de proyectos aplicable al presente servicio de consultoría.

2. Antecedentes

¿ Señala información histórica relacionada al proyecto consignando la fuente información utilizada por cada antecedente.

3. Objetivos

- ¿ Señala objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría.
- 4. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia
- ¿ Presenta calendario de trabajo Gantt ¿ Pert Cpm acorde a los términos de referencia. El calendario debe indicar el comienzo y fin de cada actividad.
- 5. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta: Desarrolla un plan de trabajo acorde a la metodología de gestión de proyectos def